INFORME DE EVALUACION FINANCIERA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-01-2026 CUYO OBJETO ES: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA***

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso Competitivo No. PC-01-2026, rendida por JUAN DAVID CORTES VERA/ Secretario de Hacienda Aspectos Financieros.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso Competitivo No. PC-01-2026.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS DE LOS PROPONENTES:

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, así:

1. Registro Único Tributario – RUT.
2. Estados financieros: El proponente deberá aportar los estados financieros correspondientes al corte 2025 firmados por contador público o revisor fiscal cuando aplique. Estos estados financieros deberán contener:

- Formato de capacidad financiera y organizacional expedido por el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, debidamente firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal cuando aplique.
- Balance general
- Estado de Resultado
- Notas a los Estados Financieros
- Certificación o dictamen de los estados financieros
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal (cuando aplique)

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA	CUMPLE	N/A

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA	HABILITADO	Ninguna

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Financiera, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso Competitivo No. PC-01-2026, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

JUAN DAVID CORTES VERA
Secretario de Hacienda

INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROCESO COMPETITIVO ESAL No. PC-001-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

En El Espinal Tolima, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA, Secretario de Gobierno y General, se dispondrá a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso Competitivo ESAL No. PC-01-2026.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar la propuesta de acuerdo con el proceso Competitivo No. PC-001-2026.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL TOLIMA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS DE LOS PROPONENTES

B.CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL :

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del programa y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

La ESAL deberá demostrar junto con su oferta la acreditación y el cumplimiento de los siguientes requisitos del equipo mínimo:

CARGO	CANTIDAD
COMANDANTE LIDER	1
PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012	10
TOTAL	11

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

COMANDANTE LIDER	
CANTIDAD	UNO (1)

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA CON CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBEROS DE COLOMBIA.
EXPERIENCIA GENERAL	MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS COMO UNIDAD ACTIVA OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS COMO COMANDANTE O LIDER DE OPERACIONES DE EMERGENCIA CON MANEJO DE PERSONAL Y TOMA DE DECISIONES EN OPERACIONES DE BOMBEROS

PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012	
CANTIDAD	DIEZ (10)
FORMACIÓN ACADÉMICA	BACHILLER CON FORMACIÓN PARA BOMBEROS DE COLOMBIA
EXPERIENCIA GENERAL	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA COMO UNIDAD ACTIVA OPERATIVA VOLUNTARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO UNIDAD ACTIVA OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS

EL COLABORADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO DE TRABAJO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

· Carta de intención dirigida al presente proceso, mediante la cual se comprometa a trabajar en torno al objeto que motiva este proceso de selección en caso de ser favorecidos con la adjudicación del contrato.

· Hoja de vida de cada uno.

· Fotocopia de cedula de ciudadanía.

· Copia del diploma o acta de grado del título académico (Cuando aplique)

· Certificados de experiencia (Cuando aplique)

Para que la acreditación de la experiencia sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

· Nombre e Identificación del Contratante.

· Objeto claramente definido.

· Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

· Teléfono

· Dirección

· Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal profesional y/o tecnólogo y/o técnico mínimo requerido, expedidas por entidades privadas, estar deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

· Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y/o tecnólogo y/o técnico y la entidad privada que certifica la experiencia.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	**1.** Se presenta Hoja de Vida de CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR en calidad de comandante Lider, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica. **2.** Se acredita hoja de vida de la señora ANGELA JULIETH PERDOMO MENDEZ, en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica. **3.** Se acredita hoja de vida del señor SERGIO JOHAN CARDOZO BARRETO, en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica. **4.** Se acredita hoja de vida del señor WILSON DURAN NARVAEZ, en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY

1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.

5. Se acredita hoja de vida de la señora LUZ ANGELA MONTAÑA MASMELA en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.
6. Se acredita hoja de vida del señor MARCO FIDEL RAMIREZ AVILA en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.
7. Se acredita hoja de vida del señor JHON EDWAR RODRIGUEZ SERRANO en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.
8. Se acredita hoja de vida del señor JHOSER DARWIN NUÑEZ GARCIA en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.
9. Se acredita hoja de vida de la señora LEIDY MARCELA BARRAGAN CARDOZO, en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos tanto de su formación como de la experiencia general y especifica; **sin embargo las no se anexa**

	acta de compromiso al proceso emitida por parte de la misma. **10.** Se acredita hoja de vida del señor EDGAR ALBERTO MEDINA CABRERA en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica. **11.** Se acredita hoja de vida del señor RAFAEL RICARDO BERMUDEZ BUITRAGO en calidad de PERSONAL OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1575 DEL 2012, presentando en debida forma hoja de vida junto con los soportes respectivos, acta de compromiso y certificaciones que soportan su experiencia tanto general como especifica.

C.CAPACIDAD TECNICA

Las ofertas presentadas por la ESAL interesadas, se evaluarán conforme al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos enmarcados en el presente documento los cuales se relacionan continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
SEDE FISICA Y/O ESTACIÓN DE BOMBEROS	La ESAL cooperante deberá acreditar que actualmente cuenta con una sede física ESTACIÓN DE BOMBEROS, ubicada en el casco urbano del Municipio, para lo cual, tendrá que aportar certificado de libertad y tradición y registro fotográfico donde se pueda evidenciar que está dotada con los elementos, accesos, área, herramientas físicas y de comunicación disponible para prestar el servicio bomberil al Municipio de El Espinal Tolima.
VEHICULOS	La ESAL cooperante deberá acreditar mediante carta de compromiso que actualmente cuenta como mínimo con 3 (TRES) vehículos de emergencia y rescate para garantizar la atención de emergencias que pudieran presentarse en el Municipio de El Espinal Tolima. Estos vehículos estarán al

	servicio de emergencias disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante el tiempo de vigencia del convenio.
HERRAMIENTA Y/O EQUIPO DE ATENCIÓN	La ESAL cooperante deberá acreditar mediante carta de compromiso la disposición de herramienta y/o equipo de atención para poner al servicio del Municipio de El Espinal Tolima, ya sea en compra, alquiler o arrendamiento, lo que será concertado con el Municipio.
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:	La ESAL cooperante mediante carta de compromiso deberá acreditar la disposición durante el tiempo de ejecución del convenio garantizar la dotación de todos los elementos de bioseguridad que requiere la prestación del servicio bomberil de todo el personal que ocupe para la ejecución del convenio, exonerando que cualquier obligación o responsabilidad al Municipio de El Espinal Tolima.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	1. **SEDE FISICA Y/O ESTACIÓN DE BOMBEROS,** se acredita bien inmueble en la cual se encuentra ubicada la sede física ESTACIÓN DE BOMBEROS, ubicada en el casco urbano del Municipio en la nomenclatura Calle 7 No. 5-65 de El Espinal Tolima, soportada dicha propiedad conforme a la Escritura pública No. 2050 del 28 de diciembre de 2023 emitida por la Notaria Primera del Circuito de El Espinal, junto con las fotografías que demuestran el mismo y certificado generado por el registro de instrumentos público de El Espinal de la matricula inmobiliaria No. 357-78289. 2. **VEHICULOS,** se acredita la disposición de los siguientes vehículos, de los cuales cumplen con la documentación exigida: PKU-393, KEY-958, GZX-294, EPB-622, KEZ-312 y KEZ-025. 3. **HERRAMIENTA Y/O EQUIPO DE ATENCIÓN,** se acredita mediante carta de compromiso la disposición de herramienta y/o equipo de atención para poner al servicio del Municipio de El Espinal Tolima, emitida por el comandante de Bomberos. 4. **ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD** se acredita mediante carta de compromiso deberá acreditar la disposición durante el tiempo de ejecución del convenio garantizar la dotación de todos los elementos de bioseguridad que requiere la

	prestación del servicio bomberil, emitida por el comandante de Bomberos.

D. EXPERIENCIA: Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo DOS (2) contratos y/o convenios, asociados con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al objeto y/o actividades del presente convenio, relacionadas con el programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo, que se encuentren EJECUTADOS Y LIQUIDADOS en los últimos TRES (3) años anteriores al cierre del proceso, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín: LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012.
- Cada una de las certificaciones debe acreditar el desarrollo de uno y/o varios de los componentes que hacen parte del presente proceso de selección.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio de El Espinal procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00

2024	$1.300.000,00

NOTA 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo a la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 2: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, actividades, plazo y valor.

NOTA 3: El MUNICIPIO DE EL ESPINAL se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

NOTA 6: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia del proponente con una (1) certificación de contratos, de conformidad con las condiciones exigidas.

NOTA 7: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES nacionales, estas podrán acreditar la experiencia del proponente con una (1) certificación de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	Se acredita la experiencia requerida por parte del proponente, con la presentación de copia de los siguientes convenios, acompañados de actas de liquidación y certificación del estado de este emitido por la funcionaria competente, quienes cumplen con lo exigido en la invitación pública dentro del presente proceso: - Convenio de transferencia No. 173-2025 - Convenio de transferencia No. 157-2024 - Convenio de transferencia No. 857-2024 - Convenio de transferencia No. 414-2023

I. PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

El colaborador deberá presentar en la propuesta como requisito habilitante, el formato No. 2 - Propuesta Económica, con el detalle de las actividades que ejecutará para dar cumplimiento al objeto y metas del presente convenio, de acuerdo con cada uno de los componentes establecidos.

La propuesta económica, deberá contener como mínimo la descripción, la cantidad, el valor unitario y el valor total, el cual no podrá exceder el aporte que dará el Municipio.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	El proponente presenta el Formato No. 02 la propuesta económica por un valor total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y SIETE MIL PESOS M/C ($1.396.887.000), el cual es acorde al presupuesto oficio del presente proceso.

ACREDITACION DE FORMATOS:

ACREDITACIÓN DE FORMATOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO No. 03 ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE

Por lo anterior, se corre traslado al proponente, para que proceda a subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Técnica Inicial, de la propuesta presentada, en virtud del proceso Competitivo No. PC-01-2026, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General

Elaboró: MARIA CAMILA LOZANO MELO – Contratista Abogado SGG
Revisó: JOSE ALBEIRO VARON CIFUENTES – Profesional Contratista SGG
Revisó y Aprobó: CARLOS ALBERTO BARRERO – Secretario de Gobierno y General

INFORME DE EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. PC-01-2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y DEMÁS DESASTRES NATURALES EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS LAS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1575 DE 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA

Evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso Competitivo No. PC-002-2024, rendida por EMELY GUTIERREZ / Directora Administrativa de Contratación - Aspectos Jurídicos y STEFANY HINCAPIE / Abogada Contratista – Asesora Externa.

A continuación, se dispondrá a revisar, verificar y evaluar las propuestas de acuerdo con el proceso Competitivo No. **01-2026**.

LISTADO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE
01	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS DE LOS PROPONENTES

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las ESAL que pretendan participar del proceso competitivo deberán soportar en sus documentos la congruencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa y/o actividad del plan de desarrollo, con los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio en la que indique el objeto social de la ESAL según sus Estatutos (Cuando aplique y/o su equivalente emitido por la autoridad competente)

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente presenta certificación expedida por la Gobernación del Tolima, por medio de la cual fue reconocida personería jurídica mediante resolución No.461 de 1965	N/A

El proponente aporta resolución No.461 de 1965 CUMPLE	

E. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa y/o actividad prevista en el plan de desarrollo. Por lo anterior, el municipio de El Espinal - Tolima establece como requisito para la celebración del convenio interinstitucional lo siguiente:

JUNTA DIRECTIVA U ORGANO DE ADMINISTRACION: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Junta Directiva u órgano de Administración como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	1. El proponente NO APORTA certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos, tal y como lo establece la invitación publica PC-01-2026. ***"JUNTA DIRECTIVA U ORGANO DE ADMINISTRACION**: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Junta Directiva u órgano de Administración como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos".*

G.REPUTACION

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor á 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes Judiciales de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

- Certificado de medidas correctivas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018 de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (vigente) de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL.

- Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL.

Es importante considerar el concepto de personas políticamente expuestas: Este tipo de personas desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o bien ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas y por esto puede haber conflictos de interés.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	1. El proponente no aporta certificados antecedentes disciplinarios, certificado antecedentes Judiciales, Certificado de medidas correctivas, certificado inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018,

	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM (vigente) de los miembros de la junta directiva. 2. La Declaración juramentada sobre personas políticamente no expuestas de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, en el documento no está la firmado por todos los integrantes de la junta directivo y/o su equivalente.

H. OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLE	N/A

ACREDITACION DE FORMATOS:

ACREDITACIÓN DE FORMATOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**

FORMATO N° 05 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**
FORMATO N° 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL	**INHABILITADO**	N/A

Por lo anterior, se corre traslado al proponente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL ESPINAL con Nit 8907010490-8, para que procedan a subsanar el o los documentos mencionados, esto en el término del traslado de observaciones al informe de evaluación incial.

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Juridica, de la propuesta presenta, en virtud del proceso Competitivo No. PC-01-2026, a los Veintiséis (26) dias del mes de febrero de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

EMELY KATHERYNE GUTIERREZ ORTIZ
Directora Administrativa De Contratación

STEFANY ALEXANDRA HINCAPIÉ ARIAS
Abogada Contratista – Asesora Externa

